

**APRUEBA CANDIDATURAS PARA LOS
CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES**

Santiago,

VISTOS:

- Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 y ley 21.520 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- DS N° 50/2019 Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales, Reglamento de la Ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Resolución SSSR Exenta N° 73, de 16 de mayo de 2023, que aprobó el calendario del proceso eleccionario de los Consejos Consultivos Regionales.
- Resolución SSSR Exenta N° 424, de 11 de diciembre de 2023, que aprobó la validación de inscripciones atinentes al proceso de acreditación, en el marco del primer proceso eleccionario del Consejo Consultivo Regional.
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- Las facultades que me confiere la ley N° 20.998 y el DS N° 50 /2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Ley 20.998, establece que en cada región existirá un Consejo Consultivo Regional, que asesorará al Consejo Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

Que, de conformidad al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, deberá efectuar los llamados para las elecciones de los Consejos Consultivos Regionales a que se refiere el artículo 68 de la Ley, a más tardar durante el año 2023,

Que, conforme al artículo décimo noveno transitorio de la ley 20.998, los consejos consultivos a que se refiere el artículo 68 de la referida ley, sesionarán, por primera vez, dentro del trimestre siguiente a la primera elección de sus representantes.

En consecuencia, conforme al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, corresponde iniciar el proceso para elegir a los seis representantes de cooperativas y comités, que integrarán los Consejos Consultivos Regionales, conforme a las normas que determina el Reglamento D.S. MOP N° 50 de 19 de octubre de 2020, quienes deberán ser elegidos en proporción al número de comités y cooperativas ellos existente en la región, y uno en representación de los no afiliados.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que aprueba las candidaturas para los Consejos Consultivos Regionales.

Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

1° APRUÉBASE, las candidaturas para consejeros del Consejos Consultivos para las regiones de Maule y Los Lagos, se detalla a continuación.

Región de Maule

N°	NOMBRE POSTULANTE	REPRESENTA A:	SEGMENTO QUE PERTENECEN	AFILIADOS A UNA ASOCIACIÓN GREMIAL, ASOCIACIÓN PROVINCIAL O UNIÓN COMUNAL
1	Guillermo Garrido Sanhueza	Asociación Comunal APR Villa Alegre	N/A	N/A
2	Iván Vila Rojas	Comité Buenos Aires	Menor	Unión Comunal San

				Clemente
3	Brunilda Martínez Bustamante	Comité Chenquelemu	Mediano	NO
4	Fernando Muñoz Díaz	Comité Colín	Menor	NO
5	Anita Prizant Serán	Cooperativa Las Encinas	Mediano	NO
6	Rodrigo Chamorro Figueroa	Comité Lo Patricio	Menor	NO
7	Mario Sáez Valenzuela	Cooperativa Queri	Mediano	SI
8	Hugo Ortiz Zaldívar	Comité Quilvo Alto	Menor	NO
9	María Retamal Norambuena	Cooperativa Rari	Mediano	Asociación Colbún
10	María Vasquez Espinoza	Comité San Antonio	Mayor	NO
11	Jorge Gándara Welch	Comité San Valentín Lircay Alto	Mediano	NO
12	Luz Cáceres García	Comité Villanueva Panimávida	Menor	SI

Región de Los Lagos

N°	NOMBRE POSTULANTE	REPRESENTA A:	SEGMENTO QUE PERTENECEN	AFILIADOS A UNA ASOCIACIÓN GREMIAL, ASOCIACIÓN PROVINCIAL O UNIÓN COMUNAL
1	Iván Arcos Vargas	Comité Contao	Mediano	NO
2	María Loncón Alvarado	Comité Correntoso	Menor	NO
3	José Allancán Comicheo	Comité Huelden Lamecura	Menor	NO
4	Darío Soto Castillo	Comité Huito	Menor	NO
5	Silvio Galaz Salazar	Comité Leibún	Menor	Unión Comunal Queilen
6	Carlos Ramos Llanos	Comité LlauLlao	Mayor	NO
7	María Valdebenito Valdebenito	Comité Lago Natri	Menor	NO
8	Marlene Aranda Soto	Comité San Florentino	Menor	Asociación Comunal Rio Negro
9	Olfita Llancahueb Llaitureo	Comité Yaldad	Menor	Unión Comunal Quellón

2° ESTABLECESE, la fecha de votación para ambas regiones los días 27 y 28 de febrero del 2024.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

4° COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas Nacional, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Región de Maule y Los Lagos, Seremis de Obras Públicas Regiones de Maule y Los Lagos, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones de las regiones de Maule y Los Lagos, al departamento de Gestión comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 17736076

